	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 30 de agosto de 2022
HORA:	De 9:00 a.m. a 10:30 a.m.
LUGAR:	Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<u>Mesa Nacional de Biomasa</u> -MADS, 9R Sostenible, CRA Barranquilla, UAESP, prestadores, municipios, etc. <u>MVCT</u> -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Carlos Pérez – DIDE-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	

DESARROLLO:

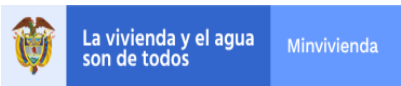
ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Socialización normativa del IAT - Decreto 802 de 2022 y Resolución 547 de 2022
- Atención dudas y consultas implementación del IAT
- Conclusiones

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes
- ✓ Sandra Ruiz de la mesa Nacional de Biomasa inicia la reunión informando la agenda de la mesa de trabajo.
- ✓ Beatriz García inicia con la presentación del Decreto 802 de 2022, explicando:
 - Creación del IAT en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 y antecedentes respecto a la expedición del Decreto 2412 de 2018 y Resolución 176 de 2020.
 - Objetivo del IAT y ámbito de aplicación
 - Impacto esperado

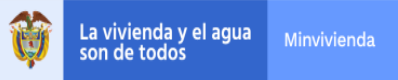
¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGE3NDA2NDMtMjg2ZS00N2VkLWJlMmQtNzRiY2JlZWNoYTYg1%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22a8829ee-2246-461e-86bd-aac44a8a8113%22%2c%22oid%22%3a%2291308e3d-3adb-4314-aec7-c31e770a3ee1%22%7d

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 6.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

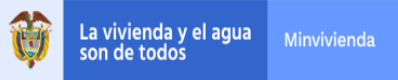
- Valor, cobro y cálculo del IAT
- Facturación, cuenta del IAT y recaudo del IAT
- Presentación, evaluación y asignación de recursos a proyectos
- Esquema operativo del IAT

Se realiza ronda de preguntas:

- ✓ Jorge Luna de 9R Sostenible, pregunta si las empresas que tienen prestación en el municipio son las únicas que pueden presentar proyectos? ¿Las empresas que prestan el tratamiento que no se encuentran inscritas ante la SSPD pueden presentara proyectos?
 - Beatriz García y Patricia León mencionan que la única condición para presentar proyectos es que sea un prestador de cualquiera de las actividades del servicio público de aseo, en ese sentido, se tiene que anexar la inscripción en el RUPS de la SSPD como requisito para la presentación del proyecto.
- ✓ Juan Carlos nieto de la CRA de Barranquilla pregunta que ¿cómo se hace la publicidad o publicación de los proyectos que se aplican o quedan elegibles?.
 - Patricia León explica que dicho asunto se presentará mas adelante en la Resolución 0547 de 2022 pero que en general el municipio tiene diez (10) días para la publicación en la página web con los resultados de la evaluación de los proyectos
- ✓ Herman Adolfo Goyes de la UAESP pregunta por ¿el tema de cuando el municipio no tiene los recursos disponibles, se sugiere la acción de devolver el proyecto porque no se consolida el cierre financiero? ¿Puede haber la posibilidad de que un segundo proyecto pueda tener la asignación de recursos.?
 - Patricia León explica que no es posible asignar recursos parciales a un proyecto, pues si dicho proyecto se estructura para solicitar X cantidad de recursos del IAT, se debe asignar la totalidad requerida ya que es con la que se estructuró el proyecto y la necesaria para cumplir las metas y objetivos del proyecto. También se aclara que no es posible asignar recursos de vigencias futuras, dado que la asignación es de acuerdo a los montos disponibles en la cuenta del IAT con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación y evaluación de proyectos.
- ✓ Patricia León socializa la Resolución 0547 de 2022, explicando:
 - Proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del IAT
 - Proyectos de tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos del IAT
 - Criterios de elegibilidad para proyectos de aprovechamiento y tratamiento (Se realiza un ejercicio de cómo se asignarían recursos suponiendo que han quedado tres (3) proyectos en lista de elegibilidad en orden de mayor a menor puntaje y solicitando recursos por \$300, \$500 y \$100 millones, respectivamente)
 - Priorización de la lista de proyectos elegibles. Se explica cómo se aplican los criterios de desempate con el mismo ejercicio anterior, pero suponiendo que los tres proyectos quedaron con el mismo puntaje.
 - Acta de asignación de recursos

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ✓ Jorge Luna pregunta ¿qué pasa con los municipios que tienen el servicio público subsidiado y tienen dificultades como se trabaja con ellos? ¿Es obligatorio que los municipios acojan la normativa? ¿pues hay municipios que no les gusta o no permiten la ubicación de plantas de tratamiento aunque en el PGIRS tienen metas para el tema del manejo de residuos orgánicos? ¿Qué pasa si se presentan proyectos de aprovechamiento y tratamiento si tienen la misma bolsa de calificación y de resultados?
 - Patricia Leon aclara que el cobro del IAT se realizará en aquellos municipios en cuyo PGIRS se hayan definido como viables, proyectos de la actividad de aprovechamiento.
 - Carlos Pérez aclara que la tasa del IAT se cobra dentro de la factura del servicio público de aseo y todos los estratos pagamos el mismo valor de la tasa por tonelada; razón por la cual, es independiente de si en un municipio se realiza subsidio al servicio público de aseo.
 - Patricia León menciona que en la lista de elegibles entrarán tanto proyectos de aprovechamiento como de tratamiento que serán calificados según los respectivos criterios de elegibilidad.
- ✓ Herman Adolfo Goyes aclara que una estrategia es un proyecto regional que de paso le brinden alternativa para el manejo de los residuos sólidos en disposición final
- ✓ Leonardo pregunta por los proyectos definidos en el artículo 3, pues pueden generar confusiones entre los numerales 2.2. y 2.3 con el 2.4. y 2.5.
 - Patricia León explica que en efecto el tratamiento previo a la disposición final es para lograr estabilizar la materia orgánica y evitar costos en tratamiento de lixiviados y manejo de gases en el relleno sanitario donde se dispongan. Este tratamiento no tiene la exigencia para la generación de compost o derivados, es simplemente para minimizar costos en disposición final y aumentar vida útil.
- ✓ Leonardo pregunta si es posible presentar una estación de transferencia para el tratamiento de residuos, dado que en dicha estación de transferencia se haría clasificación.
 - Patricia León aclara que el proyecto debe estar enmarcado en alguno de los numerales de los artículos 2 y 3 de la Resolución 0547 de 2022. Si la “estación de transferencia” como infraestructura para la clasificación hace parte de la planta de tratamiento eventualmente entraría en los proyectos de infraestructura que trata el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución.
 - Herman Adolfo Goyes precisa que la estación de transferencia es una actividad complementaria del servicio público de aseo que es diferente a la actividad de aprovechamiento y de la actividad de tratamiento y en ese sentido se debe diferenciar.
 - Patricia León recomienda elevar la consulta al MVCT para atender la pregunta relacionada con la estación de transferencia.
- ✓ Tatiana María Vida, pregunta ¿cómo se logra demostrar que los residuos si van a ser aprovechados o entrar a ser parte de la cadena de reciclaje y no llegan a disposición final?
 - Patricia León menciona que precisamente se deberá demostrar una adecuada estructuración del proyecto en lo relacionado con la línea base y el planteamiento de

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

metas y objetivos, frente a lo cual le hace el seguimiento el municipio y en materia de la prestación con el proyecto objeto del IAT le hará seguimiento la SSPD.

- ✓ Patricia León continúa explicando los requisitos para presentar proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento (Anexo Técnico): Antecedentes, aspectos legales, aspectos financieros/comerciales, aspectos técnicos/operativos e identificación de riesgos.
- ✓ Herman Adolfo Goyes pregunta que uno de los aspectos claves en la formulación es el lineamiento del proyecto a la resolución 799 de 2021, que modificó el RAS. Esta resolución definió criterios específicos y claros, pero exigentes para la formulación en los aspectos técnicos y comerciales. ¿Cómo se pensó en eso por el Min Vivienda?

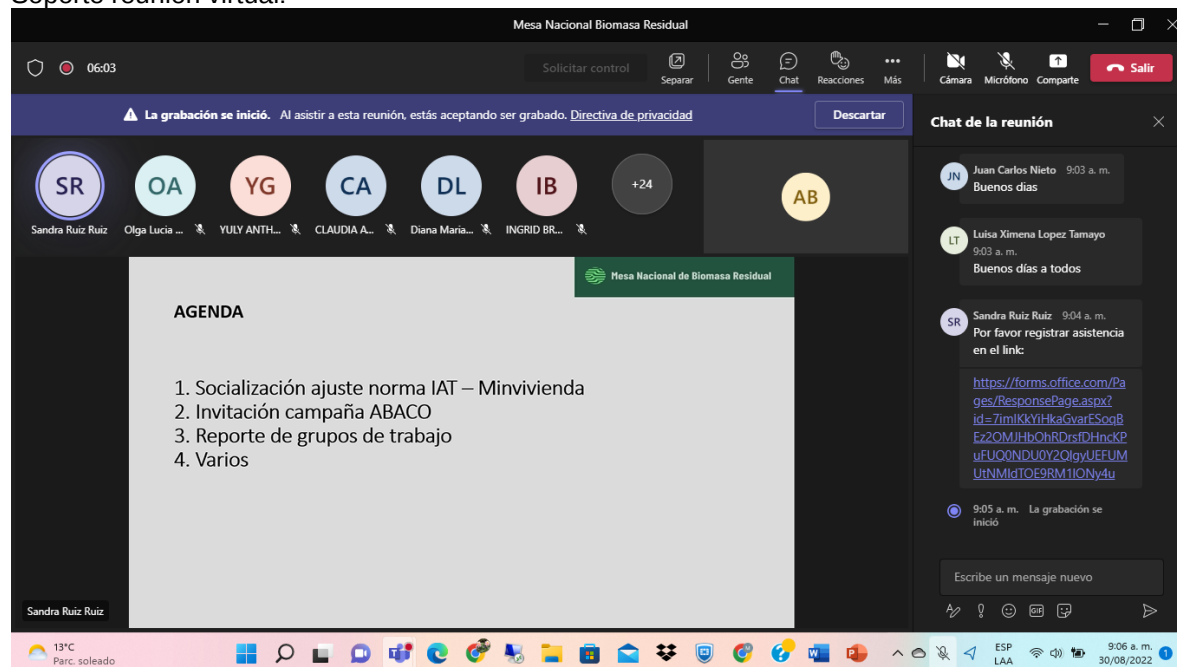
-Patricia León aclara que el RAS se exige solo para los estudios y diseños que se deben presentar para los proyectos de infraestructura. El resto de requisitos son los que determinó el anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

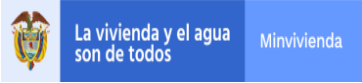
Elaboró: Patricia León – DPR-VASB-MVCT

Fecha: 30 de Agosto de 2022

Soporte reunión virtual:



 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	FORMATO: ACTA		Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>